

# TARIFAS 2023 TEATRO (Comunidad de Madrid)



**¡ATENCIÓN! Todas las cantidades son brutas, exceptuando las dietas que son netas.**

Tarifas válidas desde el 1 de julio de 2023. Han sido reguladas y establecidas según el convenio colectivo negociado por la Unión de Actores y Actrices y suponen un incremento adicional sobre las tablas salariales vigentes durante el primer semestre del año 2023 en los teatros musicales, los salarios de grabación y los pluses. Las actualizaciones inmediatas estarán disponibles en la web [www.uniondeactores.com](http://www.uniondeactores.com).

TEATRO		
TEATRO DE TEXTO Y GESTUAL		
Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	55,00	55,00/día
Protagonista	176,78	3.423,56
Secundario	114,22	2.258,95
Reparto	85,74	1.650,94
Pequeñas partes	66,11	1.318,34
Figurante	55,00	1.268,17

TEATRO MUSICAL		
Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	55,00	55,00/día
Protagonista	234,99	5.137,12
Secundario	151,50	3.319,07
Elenco / Reparto	113,32	2.479,97
Sustituto / Cover	113,32	2.479,97
Complemento diario protagonista	88,55	88,55/día
Complemento diario secundario	27,99	27,99/día
Polivalente / Swing	132,40	2.899,54
Alternante protagonista	176,78	176,78/día
Alternante secundario	114,22	114,22/día
Cantante de Cabina/Both	96,62	2.107,07
Pequeñas partes / Figurante con frase	79,92	1.734,13
Figurante	69,17	1.511,61

\* En Temporada: más de 21 días en Madrid y 7 días fuera en la misma plaza.

\*\* Mínimo 3 meses.

Grabación	
Categoría	€/jornada
Protagonista	629,61
Secundario	512,71
Reparto	388,72
Pequeña parte	388,72
(+ 5% de Derechos de Propiedad Intelectual aparte)	
(+25 % de Derechos de Propiedad Intelectual aparte en caso de retransmisión en directo)	
Doble de luces	39,25 €/jornada

Dietas	
Dieta completa ***	101,05/día
Media Dieta ***	50,54/día
Dieta completa INAEM ***	124,69/día
Dieta manutención INAEM ***	45,11/día
Media dieta reducida ****	42,44/día

Bolos	
Porcentajes a aplicar sobre las tarifas de temporada:	
1er Bolo	50% +
2º Bolo y siguientes	40% +

Estos porcentajes se aplican en un radio de 100km, si se sale de este vuelve a empezar la escala reductora (Artículo 31.4)

\*\*\* EN ESPAÑA, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos fuera del lugar de contratación por las compañías privadas en el territorio nacional.

EN EL EXTRANJERO, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos en el extranjero, la cantidad que por este concepto sea publicada en el BOE, en relación con las indemnizaciones del personal al servicio de la Administración correspondiente al Grupo 2, con las modificaciones que en su caso y *ad futurum* establezca la normativa vigente.

\*\*\*\* Se aplicará cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 30.3 (Pequeño formato) y 41.2 (Teatro musical)